**CCE-DES-FM-17**

**DOCUMENTOS TIPO – Factor de calidad**

El numeral «4.2. Factor de Calidad» del Documento Base señala que este criterio se podrá evaluar con una o algunas de las siguientes opciones que las entidades tienen la posibilidad de elegir: i) la implementación del programa de gerencia de proyectos, ii) la disponibilidad y condiciones funcionales para la maquinaria de obra, iii) la presentación de un plan de calidad, iv) garantía suplementaria o adicional por cuenta del Contratista, v) cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo del Contratista y vi) mantenimiento adicional. Por su parte, la entidad definirá el puntaje que se asignará a estos criterios, sin ser superior a 19 puntos.

**DOCUMENTOS TIPO – Factor de calidad ­– Formato 7B – Disponibilidad – Condiciones funcionales – Maquinaria de obra – Evaluación**

Entonces, observando lo dispuesto por el numeral 4.2.2. del Documento Base y el Formato 7B, se concluye que la evaluación de este criterio establecido como factor de calidad se realiza a partir de la suscripción del formato y esto basta para asignar el puntaje, que no puede superar los 19 puntos. Por tanto, la entidad no verificará que el compromiso se haya cumplido o pueda cumplirse, sino que otorgará el puntaje siempre que el proponente haya adjuntado el Formato 7B que contiene la obligación de utilizar la maquinaria en las condiciones señaladas en el Documento Base, sin que en la etapa de evaluación se puedan exigir documentos o soportes adicionales para otorgar los puntos.

**DOCUMENTOS TIPO – Factor de calidad ­– Formato 7E – Cuadrillas de trabajo adicional – Evaluación**

Sin embargo, igual que como ocurre para el «Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra», la asignación del puntaje se hace a partir de la entrega del Formato 7E suscrito por el proponente o su representante legal, asumiendo el compromiso, bajo la gravedad del juramento, de vincular el número de cuadrillas que autónomamente haya definido sin límite en el ofrecimiento, y que esas cuadrillas trabajarán en las condiciones que haya determinado la entidad en el espacio del Documento Base establecido para esto.

Por tanto, la vinculación del personal obrero adicional no se requiere para evaluar la oferta y asignar los puntos de acuerdo con la cantidad de cuadrillas ofrecidas, ya que para esto es suficiente el compromiso que consta en el Formato 7E, sin que deban exigirse contratos, certificados o documentos adicionales a los proponentes para obtener el puntaje. Así, la verificación de que el proponente realmente cumplió su obligación y que el personal se encuentra vinculado a la ejecución de la obra, le corresponde a la interventoría y no a la entidad al evaluar las ofertas.

Bogotá D.C., **31/03/2020 Hora 22:0:7s**

**N° Radicado: 2202013000002356**

Señor

**Fernando José Gutiérrez**

San Alberto, Cesar

**Concepto C ─ 145 de 2020**

|  |  |
| --- | --- |
| **Temas:**   | DOCUMENTOS TIPO – Factor de calidad – Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra – Formato 7E - Cuadrillas de trabajo adicional – Evaluación |
| **Radicación:**  | Respuesta a consulta # 4202013000001102 |

Estimado señor Gutiérrez,

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente responde su consulta del 17 de febrero de 2020, en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 8 del artículo 11 y el numeral 5 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011.

**1. Problemas planteados**

Usted realiza las siguientes preguntas: i) ¿para obtener el puntaje por factor de calidad solo se debe presentar el formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra y con esto se evalúa la oferta? y ii) ¿para obtener el puntaje por factor de calidad solo se debe presentar el formato 7E - Cuadrillas de trabajo adicional y con esto se evalúa la oferta, o cuándo debe el oferente tener contratado el personal?

**2. Consideraciones**

Teniendo en cuenta que la consulta se realiza sobre la versión 2 de los Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte, las consideraciones que se presentan a continuación están relacionadas con el formato 7 - factor de calidad de estos documentos.

**2.1. Asignación de puntaje por el factor de calidad establecido en los pliegos tipo**

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el concepto con radicado No. 4201912000007341 del 9 de diciembre de 2019, reiterado y desarrollado en los conceptos con radicado No. C – 039 de 2020, C – 103 de 2020 y C – 119 de 2020, estudió las opciones y formatos del factor de calidad en los Documentos tipo versión 1. La tesis desarrollada se expone a continuación, teniendo en cuenta que es aplicable lo referido a la disponibilidad y condiciones de funcionamiento de la maquinaria de obra, lo cual se mantiene en la versión 2.

Para resolver esta consulta se hará un análisis de los siguientes temas: i) la posibilidad de aportar solo los siguientes formatos: Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra y Formato 7E - Cuadrillas de trabajo adicional y ii) el momento en el que se verificará el cumplimiento del compromiso suscrito mediante los formatos mencionados.

El Pliego Tipo, en el «capítulo IV criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate», señala que la entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes: i) oferta económica (70 puntos), ii) factor de calidad (19 puntos), iii) apoyo a la industria nacional (10 puntos) y iv) vinculación de personas con discapacidad (1 punto). A continuación se explicará el criterio de puntaje de «Factor de calidad», porque su consulta se refiere a los formatos que el proponente debe diligenciar frente a dicho factor, para que la entidad le otorgue el puntaje.

El numeral «4.2. Factor de Calidad» del Documento Base señala que este criterio se podrá evaluar con una o algunas de las siguientes opciones que las entidades tienen la posibilidad de elegir: i) la implementación del programa de gerencia de proyectos, ii) la disponibilidad y condiciones funcionales para la maquinaria de obra, iii) la presentación de un plan de calidad, iv) garantía suplementaria o adicional por cuenta del Contratista, v) cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo del Contratista y vi) mantenimiento adicional. Por su parte, la entidad definirá el puntaje que se asignará a estos criterios, sin ser superior a 19 puntos.

 A continuación, el Documento Base, en los numerales 4.2.2. y 4.2.5., detalla los criterios establecidos como factor de calidad referidos a la disponibilidad y condiciones funcionales para la maquinaria de obra, y a las cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo del Contratista, y se incluyen espacios resaltados con corchetes y color gris para que la entidad asigne el puntaje, siempre y cuando no sea superior a 19 puntos, aun si se escogen varios criterios de los 6 establecidos como factor de calidad, sin que la entidad pueda establecer más de 3 criterios; y para que señale el tipo de proyecto según la obra a desarrollar mediante los Documentos Tipo.

**a) Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra**

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se ha pronunciado en diferentes conceptos sobre la forma en que se acredita el factor de calidad en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de transporte que aplican Documentos Tipo[[1]](#footnote-1). La tesis desarrollada se expone a continuación:

El numeral «4.2.2. Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaría de la obra» del Documento Base, indica que la entidad asignará un puntaje al proponente que se comprometa a utilizar una maquinaria con una edad menor a veinte (20) años, según su función; en el caso que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina. Este compromiso se asumirá con la suscripción del Formato 7- Factor de calidad ̶ Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra ̶ por parte del proponente o su representante legal.

Ahora, la entidad verificará este ofrecimiento mediante la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación debe acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual aportará allegará el documento idóneo. Por tanto, en el numeral 4.2.2. del Documento Base se establece que para la obtención de este puntaje se debe aportar únicamente el Formato 7B, y de esto se desprende que los soportes que acrediten la edad de la maquinaria o su repotenciación se exigirán solamente al adjudicatario y no a todos los proponentes.

El Formato 7B contiene una manifestación del proponente, bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a utilizar la maquinaria en las condiciones señaladas en el Documento Base, y el proponente o su representante legal firman el formato para asumir la obligación respecto de la maquinaria de la obra y obtener el puntaje que la entidad haya definido.

Entonces, observando lo dispuesto por el numeral 4.2.2. del Documento Base y el Formato 7B, se concluye que la evaluación de este criterio establecido como factor de calidad se realiza a partir de la suscripción del formato y esto basta para asignar el puntaje, que no puede superar los 19 puntos. Por tanto, la entidad no verificará que el compromiso se haya cumplido o pueda cumplirse, sino que otorgará el puntaje siempre que el proponente haya adjuntado el Formato 7B que contiene la obligación de utilizar la maquinaria en las condiciones señaladas en el Documento Base, sin que en la etapa de evaluación se puedan exigir documentos o soportes adicionales para otorgar los puntos.

Sin embargo, esto no implica que se asigna puntaje a un criterio, sin importar que el proponente no cumpla con este, ya que el Documento Base impone la verificación del cumplimiento del compromiso en la ejecución del contrato, por parte de la interventoría, ya habiendo el proponente obtenido los puntos sin que ello obste para no exigir la maquinaria de obra en las condiciones ofrecidas.

En conclusión, el único documento requerido para otorgar el puntaje frente a este factor de calidad es la suscripción del formato 7B y no podrán exigirle contratos o certificados de propiedad de la maquinaria sino hasta la ejecución del contrato. Por tanto, la entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato solicitará al adjudicatario estos certificados, pero no podrá solicitarlos para que se otorgue el puntaje de factor de calidad.

**b) Formato 7E - Cuadrillas de trabajo adicional**

El numeral 4.2.5. del Documento Base permite otorgar un puntaje no superior a 19 puntos al criterio mediante el cual el proponente ofrece vincular cuadrillas de trabajo adicional, asumiendo los costos y riesgos de esto, las cuales están compuestas por personal obrero diferente a lo que en principio requiere el proyecto, pero en las mismas condiciones de trabajo para encargase de una actividad especifica que requiere la obra, y la cuadrilla deberá contar con 5 obreros.

La oferta puede contener un número de cuadrillas diferente sin que exista límite para hacer el ofrecimiento, pero en la etapa de evaluación de las ofertas se tendrá como referente el proponente que más haya ofrecido cuadrillas para la aplicación, que es la siguiente:

I. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$P=\frac{Cx\*Pmax}{Cmax}$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.

Cx = Número de cuadrillas ofertadas por el Proponente “x”.

Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

Cmax = Número máximo de cuadrillas ofertadas.

A cada proponente se le otorgan los puntos de acuerdo con el número de cuadrillas ofertada, existiendo un puntaje máximo para el respectivo factor de calificación que depende del número de cuadrillas del proponente que más haya ofertado. Además, el numeral 4.2.5. del Documento Base incluye un espacio resaltado con corchetes y color gris para que la entidad sea quien determine las actividades y/o el tiempo que las cuadrillas deben dedicarle al proyecto, de acuerdo con el objeto contractual relacionado con obras públicas de infraestructura de transporte.

Sin embargo, igual que como ocurre para el «Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra», la asignación del puntaje se hace a partir de la entrega del Formato 7E suscrito por el proponente o su representante legal, asumiendo el compromiso, bajo la gravedad del juramento, de vincular el número de cuadrillas que autónomamente haya definido sin límite en el ofrecimiento, y que esas cuadrillas trabajarán en las condiciones que haya determinado la entidad en el espacio del Documento Base establecido para esto.

Por tanto, la vinculación del personal obrero adicional no se requiere para evaluar la oferta y asignar los puntos de acuerdo con la cantidad de cuadrillas ofrecidas, ya que para esto es suficiente el compromiso que consta en el Formato 7E, sin que deban exigirse contratos, certificados o documentos adicionales a los proponentes para obtener el puntaje. Así, la verificación de que el proponente realmente cumplió su obligación y que el personal se encuentra vinculado a la ejecución de la obra, le corresponde a la interventoría y no a la entidad al evaluar las ofertas.

De conformidad con lo anterior, para asignar el puntaje de calidad en la versión 2 de los Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte, se deberán seguir estos pasos:

i) La entidad seleccionará uno o alguno de los siguientes criterios de factor de calidad: la implementación del programa de gerencia de proyectos, la disponibilidad y condiciones funcionales para la maquinaria de obra, la presentación de un plan de calidad, garantía suplementaria o adicional por cuenta del Contratista, cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo del Contratista y mantenimiento adicional.

ii) Se asignará el puntaje al programa o programas descritos previamente, siempre y cuando no sea superior a 19 puntos

iii) El proponente, por medio de su representante legal, suscribirá el Formato 7- Factor de Calidad (Formato 7A, 7B, 7C, 7D, 7E, 7F), en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para que se otorgue el puntaje de factor de calidad bastará que se suscriba el Formato 7- Factor de Calidad, en el cual el proponente se compromete a utilizar una maquinaria con una edad menor a veinte (20) años, según su función o a contratar cuadrillas de trabajo adicional para el proyecto. Por lo tanto, no es necesario exigirle al proponente que presente contratos o certificados de propiedad de maquinaria durante el proceso de licitatorio para asignar los puntajes de factor de calidad.

Finalmente, la asignación del puntaje correspondiente al factor de calidad dependerá exclusivamente de la acreditación de los criterios de calidad a los cuales la entidad les asignó un puntaje en el pliego de condiciones. En ese orden, el puntaje que se otorgue a cada proponente en la evaluación del factor de calidad, deberá guardar cierta relación de correspondencia con los puntajes determinados en el pliego para cada uno de sus componentes, de tal manera que para la asignación de la totalidad del puntaje solo se requerirá la presentación de un número de formatos igual al número de criterios de evaluación definidos por la entidad — entre los que se distribuyó el puntaje—, ya sean conjuntamente el formato 7A, 7B 7C, 7D, 7E y 7F o solo dos de los mismos o incluso uno solo de estos.

**3. Respuestas**

i) ¿para obtener el puntaje por factor de calidad solo se debe presentar el formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra y con esto se evalúa la oferta? y ii) ¿para obtener el puntaje por factor de calidad solo se debe presentar el formato 7E - Cuadrillas de trabajo adicional y con esto se evalúa la oferta, o cuándo debe el oferente tener contratado el personal?

En los Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte Versión 2, las entidades estatales pueden otorgar hasta diecinueve (19) puntos por el factor de calidad, debiendo escoger una o algunas de las opciones indicadas en el numeral 4.2 del Documento Base. Por ejemplo, si eligen la disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra y/o las cuadrillas de trabajo adicional, es correcto que los oferentes solo aporten diligenciado dentro de la propuesta el Formato 7A y/o el Formato 7E, que se refieren a dichos criterios. En consecuencia, para obtener el puntaje por factor de calidad es suficiente la presentación de cualquiera de los formatos, sin que se requiera un documento adicional.

Así, la entidad deberá limitarse a realizar la evaluación del factor de calidad, únicamente verificando la suscripción y presentación del formato correspondiente al criterio escogido y asignando el puntaje previamente definido. Por consiguiente, respecto del Formato 7E - Cuadrillas de trabajo adicional, el personal obrero adicional ofrecido debe vincularse en la ejecución del contrato y no para evaluar la oferta y asignarle el puntaje porque para esto basta que el proponente adjunte el formato firmado.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



|  |  |
| --- | --- |
| Elaboró: | Ximena Ríos LópezGestor T1-11 |
| Revisó: | Fabián Gonzalo Marín CortésSubdirector de Gestión Contractual |
| Aprobó: | Fabián Gonzalo Marín CortésSubdirector de Gestión Contractual |
| Anexo: | 0 |

1. Al respecto, se pueden consultar las respuestas a las consultas 4201912000007591 del 7 de noviembre de 2019 y 4201912000006067 del 5 de septiembre de 2019. [↑](#footnote-ref-1)